



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
EDUCATIVO INTEGRAL



CONVOCATORIA DE

Licenciatura en
Educación Preescolar



Para el proceso de acreditación de Conocimientos Adquiridos de Manera Autónoma Equivalentes a la Licenciatura en Educación Preescolar con base al acuerdo 286 y el diverso 02/04/17 de la Secretaría de Educación Pública.

La Asociación para el Desarrollo Educativo Integral, A.C. como Institución Evaluadora convoca a las personas interesadas en acreditar conocimientos terminales correspondientes a la Licenciatura en Educación Preescolar, adquiridos de forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, a participar en los procedimientos establecidos en el artículo 64 de la Ley General de Educación y en el título tercero del acuerdo 286, así como en el modificatorio del mismo 02/04/07, que se llevarán a cabo conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objetivo:

Evaluar a través del examen denominado como CERTI-LIC “Licenciatura en Educación Preescolar LEPRE” a las personas que lo soliciten, para determinar si cuentan con los conocimientos suficientes, para que, de acreditarse en las evaluaciones, la Secretaría de Educación Pública (SEP), emita al interesado, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, el:

“Título de estudios en Licenciatura en Educación Preescolar”

Segunda. Población objetivo:

Está dirigida a personas mayores de 21 años que hayan adquirido conocimientos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, hayan dejado inconcluso su proceso formativo y deseen participar en el Proceso de Acreditación de Conocimientos Equivalentes a Licenciatura en Educación Preescolar por el Acuerdo 286 y el modificatorio 02/04/17 y el 357..

Tercera. Disposiciones normativas:

- Diverso 02/04/17, a través del cual se modifica el Acuerdo Secretarial 286, publicado el 18 de abril de 2017.
- Las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
- La guía del sustentante para el examen CERTI-LIC “Licenciatura en Educación Preescolar LEPRE” la cual se encuentra en la página de internet <https://adevaluaciones.mx> y podrá ser descargada una vez que se haya registrado en el portal.

Cuarta. Institución evaluadora.

El Comité Permanente de Designación, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2021, resolvió que la Asociación para el Desarrollo Educativo Integral, A.C, conforme al análisis y dictamen cumplió a cabalidad con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones Públicas y Privadas Interesadas en ser Instituciones Evaluadoras en el Marco del Acuerdo 286 y Acuerdo 02/04/17, para el nivel **Licenciatura en Educación Preescolar**. Hecho que se formaliza mediante la **Resolución RS/CPD/008/2021 de fecha 26 de marzo de 2021**.

Quinta. Requisitos de admisión:

- a) Solicitud de ingreso del sustentante.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
- d) Certificado de Bachillerato.
- e) Acta de Nacimiento.
- f) El 50% de los créditos cursados de la Licenciatura en Educación Preescolar.

Sexta. Proceso de admisión y Registro.

Los interesados deberán realizar su solicitud a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://adevaluaciones.mx>

Una vez que el aspirante haya cargado su documentación será validada y se notificará su estatus por medio del correo electrónico que utilizó para su registro dentro de 3 días hábiles, el usuario deberá corregir y cargar la documentación que se le solicite antes de que culmine la fecha límite de registro para la aplicación de examen, (los casos que pasan al visto bueno del Colegio tardarán 10 días en tener respuesta).

Cuando la documentación sea aprobada se generará un formato de pago el cual deberá cubrir, la referencia de pago será personal e intransferible y deberá estar cubierta y cargada en la plataforma antes de que culmine la fecha límite de registro para la aplicación de examen; hecho esto el usuario podrá elegir la fecha y la sede de aplicación.

Séptima. Sedes y fechas de aplicación.

La aplicación de los exámenes será únicamente en las sedes, fechas y horarios previamente autorizados por la SEP.

Las fechas de aplicación de examen aplican de igual manera para todos los estados autorizados.

HORARIOS

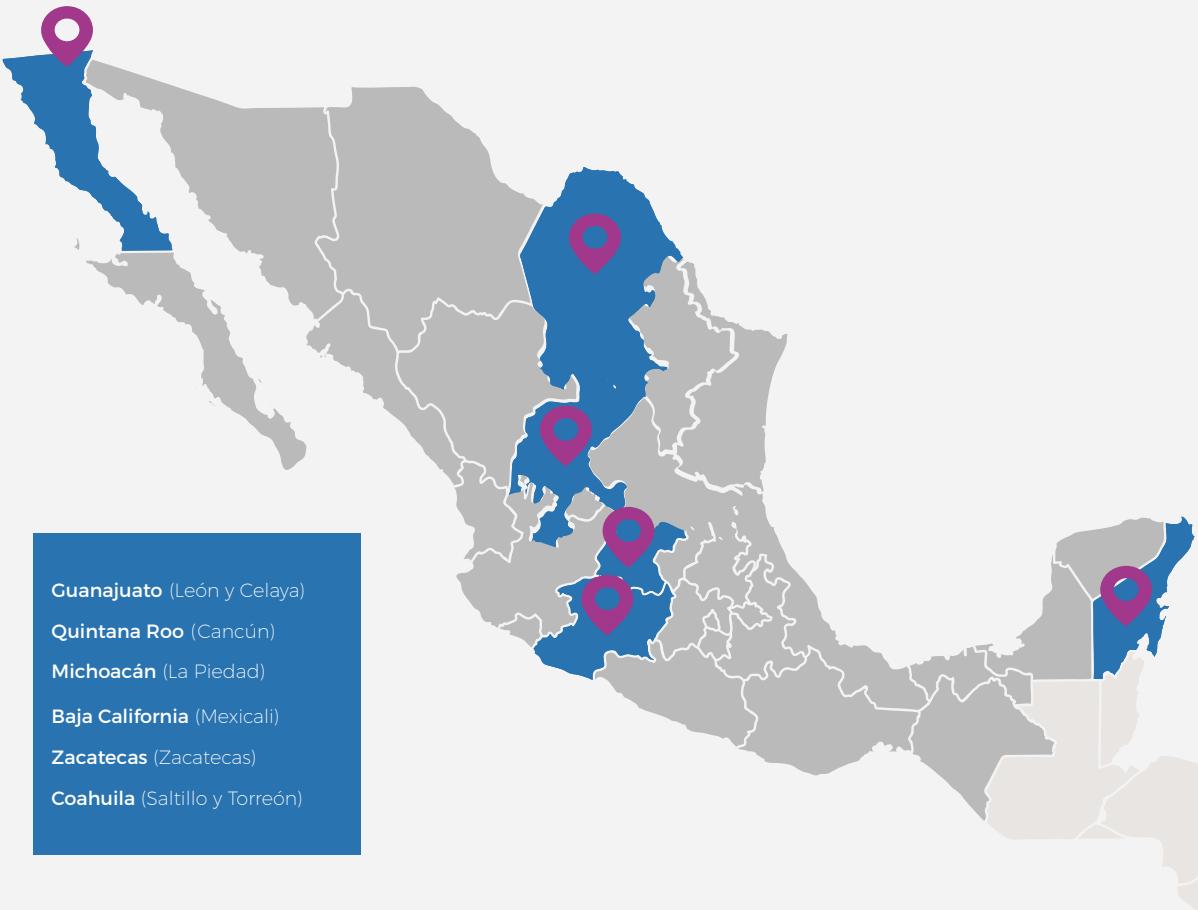
Sábado Vespertino: 13:30 – 22:00 hrs.

Domingo Matutino: 8:30 – 17:00 hrs.

CALENDARIO DE EVALUACIÓN DEL CERTI-LIC 2025

ETAPA	PERÍODO 1 - 2025	PERÍODO 2 - 2025	PERÍODO 3 - 2025
Registro 1a etapa -Recepción de solicitudes -Revisión de documentos -Autorización de evaluación	al 16 de mayo	al 11 de julio	al 19 de septiembre
Prueba General de Conocimientos	31 de mayo y 01 de junio	26 y 27 de julio	04 y 05 de octubre
Publicación de resultados	06 de junio	01 de agosto	10 de octubre
Registro 2a etapa	al 13 de junio	al 08 de agosto	al 17 de octubre
Prueba de Desarrollo Profesional -Asignación de caso	16 de junio	11 de agosto	20 de octubre
Prueba de Desarrollo Profesional -Entrega de trabajo	07 de julio	08 de septiembre	10 de noviembre
Prueba de Desarrollo Profesional -Presentación del caso	16 al 20 de julio	17 al 21 de septiembre	19 al 23 de noviembre
Publicación de resultados	25 de julio	26 de septiembre	28 de noviembre

SEDES DE APLICACIÓN



Octava. Prueba de Desarrollo 2^a fase LEPRE.

La segunda fase del proceso de evaluación consiste en la realización de un caso práctico, el cual es validado por especialistas en la materia, que incluye tres aspectos:

- Trabajo escrito donde se presenta el desarrollo del caso práctico.
- Presentación oral del caso práctico.
- Réplica ante sinodales.

Una vez acreditada la primera fase de esta evaluación, se asignará en un lapso no mayor a 7 días un caso práctico, el cual se deberá desarrollar en 21 días, posteriormente los sinodales tendrán 10 días naturales para revisar el caso práctico previo a la fecha de la presentación oral.

Para más información sobre la estructura de la elaboración del proyecto consulta la “Guía para el desarrollo de la práctica profesional de la Licenciatura en Educación Preescolar”.

Acreditando las dos etapas podrás contar con dictamen aprobatorio y así poder concluir el proceso de evaluación y acreditación de la Licenciatura en Educación Preescolar.

Novena. Cuotas de recuperación del proceso de evaluación.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario o transferencia electrónica, a favor del Instituto Universitario del Centro de México, en la cuenta siguiente:

Banco: BANORTE

Convenio: 5135

Forma de pago: SPEI

Clabe interbancaria: 646180241900648304

Las cuotas de recuperación del proceso de evaluación 2025, serán las siguientes:

Lista de precios para la evaluación del CERTI-LIC 2025		
Concepto	Descripción	\$ Precio
Primera fase.	Prueba general de conocimientos.	\$4,634.00 M.N
Segunda fase.	Prueba de desarrollo profesional.	\$10,366.00 M.N
Oportunidad extra.	Primera fase.	\$1,543.00 M.N
Oportunidad extra.	Segunda fase.	\$4,708.00 M.N

Notas: Los costos son unitarios ya incluyen IVA.

Los precios estarán vigentes de manera Anual (2025) de conformidad con la convocatoria vigente.

Si requiere factura, favor de enviar el formato: solicitud de factura para Sustentantes.

Décima. Políticas de reembolso

El postulante podrá solicitar un reembolso de las cuotas pagadas por el concepto del examen denominado como CERTI – LIC en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de aplicación de examen solamente si no presentó por causas imputables a CERTI – LIC.

Decima Primera. Preparación previa y guías para los sustentantes.

Es responsabilidad del postulante la preparación previa a la evaluación, "CERTI-LIC" únicamente tiene a su cargo las funciones de elaborar y aplicar exámenes; emitir y entregar los resultados de dichos instrumentos, tanto a los interesados para su conocimiento, como a la autoridad educativa, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

Los postulantes tendrán acceso a la guía de estudios en la que muestra el temario de cada campo disciplinario a evaluar y las fases del proceso de evaluación, la podrán descargar en la dirección electrónica de:

<https://adevaluaciones.mx>

Décima Segunda. Proceso de evaluación:

Primer Etapa.

CERTI – LIC, "Licenciatura en Educación Preescolar" es un examen en línea en el cual se evalúan 3 áreas disciplinarias; Bases Teóricas Metodológicas para la Enseñanza, Práctica Profesional y Formación para la Enseñanza y el Aprendizaje.

En esta se aplica el Examen General de Conocimientos, el cual contiene 180 reactivos de opción múltiple divididos de la siguiente manera:

Estructura Modular	No de Reactivos	Duración
BASES TEÓRICAS METODOLÓGICAS PARA LA ENSEÑANZA	54	2HR
PRÁCTICA PROFESIONAL	50	2HR
FORMACIÓN PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE	76	4HR

Es necesario acreditar las 3 áreas disciplinares de la primera etapa para poder pasar a la segunda fase. Dentro de la primera etapa cada área recibe un valor del 0 a 1000 puntos, siendo 600 el puntaje mínimo para la aprobación de cada campo disciplinario. La interpretación de resultados según los puntos obtenidos será la siguiente:

Inferior a 600 Insuficiente

De 600 a 699 se considera como Suficiente

De 700 a 799 se considera como Satisfactorio

De 800 a 899 se considera como Notable

De 900 a 1,000 se considera como Sobresaliente

En caso de no acreditar algún campo disciplinario los postulantes cuentan con dos oportunidades para poder acreditarlo, en el cual solo presentará los campos disciplinarios no acreditados. Para tener la dicha aplicación deberá acreditar por lo menos 2 de las 3 áreas disciplinarias. *A partir de la fecha de la aplicación de la evaluación global los postulantes contarán con un lapso de un año para presentar dicho examen* en las fechas de su elección autorizadas en la cláusula séptima.

Segunda etapa:

Se evalúa el dominio de la praxis, compuesta de una prueba de desarrollo de la práctica profesional

Proyecto Integrador el cual deberá ser formulado de acuerdo al protocolo establecido y ser presentado de manera oral ante un claustro de al menos 3 especialistas.

Protocolo Práctica Profesional	Matriz de Valoración (Rúbrica)	Presentación Oral	Dictamen
Acreditar la Primera Etapa y cuenta con 21 días para el desarrollo del producto académico correspondiente a partir de la entrega del Protocolo para la Práctica Profesional.		1hr en la fecha programada posterior a la revisión del protocolo.	5 días a partir de la presentación Oral.

Dentro de la segunda etapa el puntaje mínimo para acreditar el Proyecto de Desarrollo es de 800 puntos y este será obtenido del puntaje promediado por el Comité Evaluador designado (sinodales), si la calificación es menor a 800 puntos será insuficiente y tendrá que solicitar otro caso práctico al comité. De no acreditarlo nuevamente podrá solicitar un último caso práctico, de no acreditarlo, deberá si así lo desea, iniciar desde la primera etapa el proceso de evaluación.

Décima tercera: aplicación.

Los postulantes deberán presentarse a la sede de aplicación por lo menos 20 minutos antes del inicio del examen. Una vez que haya iniciado la aplicación no se permitirá el ingreso.

Para que se permita el acceso a los postulantes a la aplicación deberán presentar al aplicador los siguientes documentos en original:

- Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte)
- Pase de aplicación emitido por el sistema

Durante la aplicación no está permitido el uso de celulares ni material de consulta. El único material de apoyo permitido es:

- Calculadoras científicas no programables.
- Bolígrafo o lápiz y borrador.

Si requiere hojas en blanco estas se le proporcionarán durante la evaluación, estas no podrán ser extraídos de la aplicación bajo ninguna circunstancia.

Sera motivo de suspensión de examen no seguir las indicaciones que se establecen en la presente convocatoria, así como no seguir las instrucciones indicadas por el aplicador de la evaluación.

Décima cuarta. Resultados de evaluación:

Los resultados de evaluación se publicarán de manera general a través de internet en las fechas estipuladas en la cláusula séptima, en la página <https://adevaluaciones.mx>. Los resultados de evaluación serán inapelables al ser productos de proceso de evaluación a los cuales los postulantes se someten de manera voluntaria.

Décima Quinta. Trámite de certificado:

La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), es la autoridad educativa responsable de llevar a cabo el proceso de Titulación. Los interesados que hubiesen acreditado las evaluaciones correspondientes, podrán consultar los requisitos para la emisión del certificado de licenciatura en el portal de internet:

<http://www.dgb.sep.gob.mx/acreditacion>

En caso de designar en su solicitud de expedición de certificado a "Asociación para el Desarrollo Educativo Integral, A.C." como gestora para llevar su trámite de Titulación, esta deberá remitir el expediente a la DGAIR.

Para más información sobre el proceso de Titulación, consulta la página de internet:

<https://adevaluaciones.mx>

León. Guanajuato 26 de abril del 2025.